

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DEL INBIO

ACCIONES DE INVESTIGACIÓN INBIO 2025

El Reglamento Marco de Funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz, establece que entre sus objetivos está el “promover, organizar, desarrollar y evaluar sus planes de investigación, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Cádiz, fomentando la realización de proyectos competitivos en todos los ámbitos (regional, nacional e internacional) y la búsqueda de recursos procedentes de distintas fuentes públicas o privadas.” En este sentido, el INBIO debe realizar actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de la producción científica de sus miembros, más aún de cara a la participación en futuras convocatorias de excelencia. La financiación de la investigación es un asunto primordial, y los institutos de investigación deben contribuir a la mejora de indicadores en relación con la producción científica de sus investigadores. Con estas ideas en mente, y en línea con otros Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz, desde la dirección del INBIO se lanza la segunda convocatoria de **ACCIONES DE INVESTIGACIÓN** dentro del **PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN del INBIO**, el cual se espera se vaya consolidando y mejorando en el futuro. El objetivo principal de este plan es **contribuir a mejorar la calidad de la investigación realizada por los miembros del INBIO** financiando **acciones puntuales de investigación**, dirigidas especialmente a aquellos investigadores e investigadoras doctores con **limitaciones económicas** en cuanto al acceso a financiación por otras vías, y al mismo tiempo **complementando otras acciones de investigación** disponibles a través del Plan Propio de la UCA, evitando duplicidades en todo momento.

Con este propósito, se procede a lanzar la convocatoria de **ACCIONES DE INVESTIGACIÓN del INBIO** correspondiente al año **2025**.

Las Acciones de Investigación del INBIO 2025 quedarán configuradas de acuerdo con los siguientes puntos, similares a los de otros años:

- 1) **Dotación económica:** En el presente año (**2025**) y según lo aprobado en los presupuestos, se convocan **15 Acciones de Investigación por un importe máximo de 1200 € cada una (IVA excluido)**.
- 2) **Acciones de Investigación:** Consistirán en ayudas a la adquisición por parte de los beneficiarios de **MATERIAL DE LABORATORIO (FUNGIBLE), REACTIVOS Y PEQUEÑO**

MATERIAL INVENTARIABLE, quedando específicamente **EXCLUIDA** la adquisición con cargo a estas ayudas de **cualquier otro material o concepto que no se encuadre en las categorías** anteriormente citadas. En esta convocatoria de 2025, aunque factible, **no se anima a los investigadores a solicitar MATERIAL INVENTARIABLE**, debido a que nos cambiamos de capítulo la partida presupuestaria, por lo que la adquisición de inventariable requeriría solicitar una modificación contable, cosa que queremos mantener al mínimo. Dichas ayudas se canalizarán directamente a través del INBIO, a quien los investigadores facilitarán los **presupuestos** correspondientes a las propuestas de adquisición, a fin de tramitar los preceptivos expedientes contables. En caso de producirse adquisición de **material inventariable** con cargo a estas acciones, quedará **inventariado en el INBIO**, y puesto a disposición de todos los usuarios. **IMPORTANTE: NO SE PODRÁN SOLICITAR CON CARGO A ESTAS AYUDAS REACTIVOS O DISOLVENTES QUE SE INCLUYAN EN ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, Y QUE HAYA QUE TRAMITAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN.**

- 3) **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los **doctores miembros del INBIO que desempeñen su actividad investigadora en la actualidad de manera habitual en las dependencias de la UCA**, previa solicitud y posterior concesión de las mismas. Estas ayudas se podrán utilizar para **cofinanciar** adquisiciones de mayor cuantía, siempre en las categorías arriba indicadas. Dos o más investigadores podrán presentar **propuestas conjuntas** para adquisiciones que **no podrán superar en ningún caso los 5000 euros sin IVA.**
- 4) **Procedimiento de solicitud:** Las solicitudes se realizarán **vía CAU al INBIO** (<https://cau-inbio.uca.es/>) en el apartado habilitado para ello, subiendo el correspondiente formulario dentro de los plazos habilitados para ello. El formulario incluirá los datos del solicitante, nombre de la Acción de la Investigación, breve resumen de dicha acción indicando específicamente el uso del material solicitado y resultados esperables, así como el objeto previsible de los resultados de la investigación (publicaciones, TFG, TFM, etc). También incluirá una lista detallada de materiales y reactivos que solicitan, acompañadas de los correspondientes presupuestos de las casas comerciales, hasta el máximo posible fijado por la acción en cada año. **Se recomienda encarecidamente**

unificar todas las ofertas en UN ÚNICO PRESUPUESTO por cada solicitud, a fin de agilizar las tramitaciones de los correspondientes expedientes contables. La acción solicitada no podrá estar englobada en el marco de un proyecto de investigación con financiación nacional, autonómica o europea.

- 5) **Concesión de las ayudas:** Se pretende hacer llegar estas ayudas a la investigación al **mayor número posible de investigadores e investigadoras**. Se dará **prioridad** a aquellos solicitantes que **NO FIGUREN COMO INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS**. Se tomarán como **indicadores** de cada investigador (índice h multiplicado por nº publicaciones en revistas Q1) los datos disponibles en el portal de **producción científica de la UCA** (produccioncientifica.uca.es) según lo establecido en el punto 6 de la presente convocatoria. Dado que la mayor parte de los investigadores del INBIO ya han recibido estas ayudas en convocatorias anteriores conforme se han ido consolidando, este hecho **no impide ni penaliza la solicitud en la presente convocatoria**.
- 6) **Adjudicación de las ayudas:** se realizará desde la dirección del INBIO, entendiéndose como una **priorización**, ya que aquellos investigadores que no obtengan financiación un año podrán optar a las ayudas el año siguiente. Los criterios que se seguirán son los arriba citados: **mayor prioridad a aquellos y aquellas que NO sean IP de proyectos de investigación financiados**, y en cada caso se tomarán los indicadores de producción científica (**básicamente número de publicaciones en Q1 multiplicado por el índice h**). **No serán penalizadas las solicitudes de investigadores que hayan recibido financiación en anteriores convocatorias**.
- 7) **Justificación de las ayudas:** Las ayudas se materializarán en la adquisición de los materiales y/o reactivos solicitados en cada una de las acciones que resulten seleccionadas en cada año, por lo que la **tramitación de expedientes contables, facturas, etc. se realizará directamente desde el INBIO**, y por tanto **no se dotarán clasificaciones orgánicas** específicas. Como recomendación, y dado que las ayudas se tramitarán de esta forma, es de gran importancia **facilitar presupuestos que cumplan todos los requisitos legales** para la tramitación rápida y eficiente ante la administración.

- 8) **Agradecimientos:** Todas las **publicaciones**, tesis, trabajos de fin de grado y máster, etc. que se hayan beneficiado de alguna Acción de Investigación del INBIO harán **mención específica** de la concesión de dicha ayuda en la sección correspondiente.
- 9) **Plazos de solicitud y adjudicación:** El plazo de solicitud de la convocatoria correspondiente al **año 2025** será **del 8 de Mayo hasta el 1 de Junio**. Las solicitudes que no resulten seleccionadas en una anualidad podrán presentarse en la siguiente anualidad debidamente modificadas y actualizadas.

Esperamos que este plan propio de investigación, y estas acciones de investigación, aún a pequeña escala, sirvan para facilitar la labor de los miembros del INBIO y que en última instancia sirva para mejorar los indicadores de producción científica a todos los niveles, y sobre todo de cara a futuras convocatorias de financiación de excelencia de distinto tipo.

Un cordial saludo a todos y a todas.

Fdo.: Manuel Jiménez Tenorio
Director del INBIO